

SESIÓN ORDINARIA No. 075-2024

Acta de la Sesión Ordinaria número Setenta y Cinco dos mil veinticuatro de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, celebrada de manera virtual mediante la plataforma Microsoft Teams, el viernes doce de julio de dos mil veinticuatro, a las catorce horas y un minuto, con la siguiente asistencia:

- Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez, presidente.
- Prof. Errol Pereira Torres, vicepresidente.
- M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A., secretario.
- M.G.P. Seidy Álvarez Bolaños, vocal 1.
- Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro, vocal 2.
- M.Sc. Hervey Badilla Rojas, vocal 3.
- M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós, vocal 4.
- Lic. José Antonio Segura Meoño, director de la División de Pensiones.

Ausente con justificación: M.B.A. Carlos Arias Alvarado, director ejecutivo.

Ausentes sin justificación: no hay.

Invitados: para abarcar los artículos sexto y sétimo el Lic. Omar León Gutiérrez, jefe a.i. del Departamento de Concesión de Derechos. Para estudiar el artículo octavo la M.Sc. Silvia Barrantes Picado, jefa del Departamento de Crédito y Cobro. Para el tratamiento del artículo noveno la Lcda. Sonia Salas Badilla, jefa del Departamento de Prestaciones Sociales.

.....











CAPÍTULO I. AGENDA

El Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez, presidente de la Junta Directiva, saluda a las señoras y a los señores miembros directivos y somete a votación el siguiente orden del día, el cual es aprobado:

ARTÍCULO PRIMERO:

Lectura y aprobación de la agenda.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Correspondencia.

ARTÍCULO TERCERO:

Asuntos de los directivos.

ARTÍCULO CUARTO:

Análisis de las actas de Junta Directiva de las sesiones ordinarias Nos. 070 y 071-2024; para resolución final del Cuerpo Colegiado.

ARTÍCULO QUINTO:

Entrega del acta de Junta Directiva de la sesión ordinaria No. 072-2024; para posterior resolución final del Cuerpo Colegiado.

ARTÍCULO SEXTO:

Asuntos de Concesión de Derechos.

ARTÍCULO SÉTIMO:

Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 018-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos; para resolución final de la Junta Directiva.

ARTÍCULO OCTAVO:

Entrega y análisis del oficio DE-0408-07-2024: propuesta para la actualización de las tasas de interés de la cartera de créditos del RCC (consumo y vivienda); para resolución final de la Junta Directiva.

ARTÍCULO NOVENO:

Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 06-2024 de la Comisión de Prestaciones Sociales; para resolución final de la Junta Directiva.











ARTÍCULO DÉCIMO:

Mociones.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

Asuntos varios.

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO II: Correspondencia.

El **M.Sc. Erick Vega Salas** informa que no se tienen notas de correspondencia para analizar en esta sesión.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LOS DIRECTIVOS

ARTÍCULO III: Asuntos de los directivos.

La Junta Directiva no desarrolla asuntos de los directivos en esta sesión.

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS Y ENTREGA DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO IV: Análisis de las actas de Junta Directiva de las sesiones ordinarias Nos. 070 y 071-2024; para resolución final del Cuerpo Colegiado.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** somete a conocimiento y resolución las actas de Junta Directiva correspondientes a las sesiones ordinarias Nos. 070 y 071-2024, las cuales son aprobadas sin observaciones.

ARTÍCULO V: Entrega del acta de Junta Directiva de la sesión ordinaria No. 072-2024; para posterior resolución final del Cuerpo Colegiado.

La **Lcda**. **Ana Lucía Calderón Calvo** coordinadora de la Unidad Secretarial envía por medio del correo electrónico a los representantes del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (Colypro), de la









Asociación Nacional de Educadores (ANDE), de la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE Sindicato), de las Organizaciones Labores de las Instituciones Estatales de Educación Superior (Olies), del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense (SEC), de la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP), de la Asociación de Educadores Pensionados (ADEP) y al director ejecutivo, el borrador del acta de Junta Directiva de la sesión ordinaria No. 072-2024 para posterior análisis y aprobación.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** señala que este borrador será sometido a consideración en la sesión ordinaria que se realizará el martes dieciséis de julio de 2024. **SE TOMA NOTA**.

CAPÍTULO V. RESOLUTIVOS

ARTÍCULO VI: Asuntos de Concesión de Derechos	ARTÍCULO '	VI:	Asuntos	de	Concesión	de	Derechos.
---	------------	-----	---------	----	-----------	----	-----------

Con autorización de la Presidencia se incorpora a la sesión virtual el Lic. Omar León Gutiérrez, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

a) El Lic. Omar León Gutiérrez informa: se realizó la reunión No. 019-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, en la cual fueron analizados los informes Nos. 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128-2024 del Régimen Transitorio de Reparto (RTR), para un total de 285 expedientes tramitados, de los cuales 269 son aprobados y 16 denegados. Documentos adjuntos como anexo No. 1 de esta acta.

A continuación, se detallan dichos informes:

En el informe No. 119-2024 se presentan 29 casos aprobados desglosados de la siguiente manera:

Ordinaria	01
7531	. 01
Sucesión	01
Revisión	06











2248 02
7268 03
7531 01
Acrecimiento02
Conversión
Deudas Periodos Vencidos
Deudas Periodos Vencidos por Anuales 01
Deudas Periodos Vencidos Acrecimiento 02
Reconocimiento de Anuales
Incentivo Adicional de Postergación 02
❖ En el informe No. 120-2024 se presentan 240 casos aprobados
correspondientes a expedientes digitales y desglosados de la siguiente
manera:
Ordinaria
2248 04
7531 60
Extraordinaria01
Sucesión
Revisión62
7268 03
7531 59
Recurso
Acrecimiento
Conversión01
Deudas Periodos Vencidos 53
Deudas Periodos Vencidos por Anuales 01
Deudas Periodos Vencidos Aguinaldo 21
Deudas Periodos Vencidos Acrecimiento 01











Incentivo Adicional de Postergación............ 01

- En el informe No. 121-2024 se presenta 1 caso denegado por concepto de trámite de pensión por vejez.
- En el informe No. 122-2024 se presenta 1 caso denegado por concepto de trámite de estudio integral.
- En el informe No. 123-2024 se presenta 1 caso denegado de trámite de pensión por invalidez, correspondiente a expediente digital.
- En el informe No. 124-2024 se presenta 1 caso denegado de trámite de pensión por vejez, correspondiente a expediente digital.
- En el informe No. 125-2024 se presentan 4 casos denegados de trámites de pensión por sucesión, correspondientes a expedientes digitales.
- En el informe No. 126-2024 se presentan 5 casos denegado por concepto de trámites de revisión de pensión por vejez, correspondientes a expedientes digitales.
- En el informe No. 127-2024 se presenta 1 caso denegado por concepto de trámite de revisión de pensión por invalidez, correspondiente a expediente digital.
- En el informe No. 128-2024 se presentan 2 casos denegados por concepto de trámite de recurso de revocatoria con apelación en subsidio, correspondientes a expedientes digitales.

Respecto al caso del informe No. 121-2024 detalla lo siguiente: este corresponde a una prestación por vejez al amparo de la Ley 7531 donde la persona no tiene la pertenencia al RTR, esto se da principalmente porque antes de 1992, antes del corte, se tiene tiempo laborado con el Centro Educativo el Gatito Zapatón y este no se encuentra debidamente reconocido por el Ministerio de Educación Pública (MEP), inclusive, a nivel interno tenemos un sistema de supervisión donde están registrados todos los centros educativos y este no viene, entonces, no se puede reconocer, también tenemos como criterio orientador que el Tribunal Administrativo de











la Seguridad Social en otras oportunidades se ha referido a este centro educativo y leeré lo que menciona el voto: "(...) revisada la circular DM-0489-01, que detalla el listado de los centros docentes privados reconocidos por el Estado, tal como fue regulado en el decreto ejecutivo 25900-97-MEP; el Tribunal concluyo, que el Centro Educativo Gatito Zapatón, no se encuentra debidamente reconocido por el Ministerio de Educación Pública. De manera que, las labores en ese centro educativo no deben ser consideradas como servido en educación formal, ni tampoco para adquirir el derecho jubilatorio bajo las leyes 2248, 7268 y 7531.". De esta manera tenemos por concluido el caso con una denegatoria, porque como les mencioné, la persona no tiene pertenencia al RTR.

El M.Sc. Hervey Badilla Rojas consulta: este caso se deniega porque la persona no pertenece a este Régimen, entiendo que fue antes de 1992 que hubo la situación que describió, pero también a la luz del análisis que se trae, me surge una duda y es en relación con el tema de la situación de la institución que está al margen de la ley, al margen del reconocimiento oficial del MEP, mi duda y mi preocupación es porque a raíz de este caso nos estamos enterando de una institución que no está siendo reconocida por el MEP, consulto si tendrá JUPEMA a través de la Unidad de Supervisión, la capacidad y por lo menos, además de la capacidad del derecho, de dar una revisión integral a esta situación de esa institución y esto lo digo porque cuando escucho estas cosas, me da mucha tristeza, porque hemos venido manejando los casos y hemos conocido casos, aquí se han traído, de instituciones que están al margen y de alguna forma están engañando a su personal tanto docente como administrativo, en algunos casos, respecto del reconocimiento por parte de JUPEMA, dado que no pertenecen al Régimen establecido en JUPEMA y que de alguna manera es un engaño lo que están haciendo y esto lo digo porque pueda ser que se estén deduciendo las cuotas a estos trabajadores y al final de su vida laboral hacen los trámites











para venir a solicitar a JUPEMA, creyendo que tienen sus derechos y sus tiempos, pero luego ocurren situaciones como estas; estas cosas a mí realmente me preocupan mucho.

La consulta en concreto es que, dado que a través de este análisis que ya se pudo determinar un caso concreto, que no se tenía antes por la situación de que no se había ido a hacer la revisión a esta institución, pero ya tenemos certeza de que no es así, cabe la posibilidad de que JUPEMA pueda intervenir en esta institución y poner en autos a los funcionarios porque siento yo que es como una estafa lo que se está haciendo. Mi consulta es si hay potestad jurídica de parte de JUPEMA y dado el conocimiento que se tiene de la institución que no está a derecho, que pueda hacérsele una visita y poner en autos al personal que ahí está ejerciendo.

El Lic. Omar León Gutiérrez explica: esto es todo un tema, porque todo lo que menciona don Hervey nosotros nos hemos dado cuenta en casos anteriores, de hecho, si bien es cierto el Departamento de Concesión de Derechos lo que hace es el análisis de reconocimiento de las cuotas, sí trabajamos muy de la mano con el Departamento Financiero Contable, propiamente con la Unidad de Supervisión y el Sr. Greivin Arroniz Obando, encargado de esa Unidad, donde realizan las visitas a los centros educativos. Cuando nosotros encontramos una situación de centros privados, no es que simple y sencillamente verificamos las cuotas, por ejemplo, que no está cotizado y lo denegamos, sí se hace por detrás un análisis para ver cómo le podemos colaborar a la persona, porque como bien lo dice don Hervey, muchas veces la gente ya sabe, pero otras veces no, además, hay que valorar, por ejemplo, si el centro educativo está cerrado o abierto, si lo podemos orientar con la parte de supervisión, si lo podemos orientar, inclusive, con la persona, hemos tenido casos donde inclusive ya el centro educativo está cerrado y se evidencian las cotizaciones, entonces, anteriormente hemos hecho también reuniones











para valorar qué condiciones debemos tomar en consideración para ver si podemos o no reconocer estas cotizaciones y generar el mayor beneficio. En este momento no tengo el dato para indicar si ya el centro educativo está cerrado; sin embargo, al no haber sido avalado por el MEP en su momento, estas cuotas estaban indebidas, es decir, no correspondían. Reitero, en estos casos del MEP no solamente hacemos una valoración en cuanto a la supervisión, sino que nosotros conversamos con la persona, conversamos con el encargado y es ahí donde nos estamos dando cuenta que este centro educativo inclusive tiene un Voto donde ya el Tribunal Administrativo, es decir, donde la tercera instancia que brinda aprobación al derecho ya emitió un criterio de que ese centro educativo no puede ser reconocido como educación. Antes habían instituciones que salían como guarderías o por ejemplo, instituciones privadas que daban educación, pero que no se alineaban al MEP, por eso nosotros trabajamos de esta manera verificando con la Unidad de Supervisión y verificando, inclusive, si ya, por ejemplo, yo verifico con la Unidad de Supervisión y ellos no tienen información, nosotros preguntamos a la Unidad de Centros Privados del MEP, con el fin de que ellos nos brinden la información de si ese centro está avalado para brindar clases. Nosotros inclusive no verificamos la fecha en la que el centro fue avalado, sino simple y sencillamente que el MEP nos diga si el centro educativo está bajo las condiciones que se requerían para

Lo que pasa es que en este caso particular de esta persona, ni está avalado por Centros Privados del MEP, ni está en la Unidad de Supervisión, entonces, no podemos reconocer ese tiempo, inclusive, si se revisa más a fondo el caso, posteriormente en los años siguientes el Centro Educativo Gatito Zapatón, se evidencia que es absorbido por el Centro Educativo San Francisco de Asís y ya este sí está reconocido, entonces, estas cotizaciones





brindar clases.







posteriores sí se pueden tomar, pero las que están antes de 1992 son cotizaciones indebidas que no nos permiten darle la pertenencia al RTR.

Quiero hacer la acotación que sí se hace un esfuerzo y una verificación por estas cuotas, pero lastimosamente no podemos eliminar del todo la afectación hacia la persona, de hecho, en la Comisión anteriores les íbamos a traer un caso de un señor que está en un centro educativo privado, que ya tiene como 70 años le hacen falta pocas cuotas en el Régimen de Capitalización Colectiva (RCC) y si se verifican las cuotas que tiene en el RCC, como desde el 2017 no se evidencian las cotizaciones y es porque el centro educativo se encuentra en mora, es decir, sí les están haciendo los rebajos a las personas en el salario, pero no se están reportando, algunos llegan a arreglos de pago, otros no. Es verdad y no le puedo quitar méritos a lo que don Hervey indica que sí hay afectación para las personas, de hecho, hay otras condiciones, otras situaciones con el Centro Educativo Santa Lucía, que es otro centro que tenía varias personas y no brindaba las cotizaciones, entonces, es una situación que sí afecta a la persona.

El M.Sc. Hervey Badilla Rojas indica: esto es un tema de nunca acabar con estas organizaciones y don Omar lo dice, cambia la figura, porque el Gatito Zapatón dejó de existir y pasó a hacer San Francisco de Asís, insisto, no sé si esa parte legal se le puede inducir como responsabilidad a la nueva organización, aunque lo veo muy difícil porque es otra figura, desde el punto de vista legal ya es otra figura.

Esa es la preocupación que siempre tengo con esta gente que a todas luces se convierten en una situación muy dolosa para los compañeros que están en la docencia y en la administración.

Después de analizados los informes, la Junta Directiva por unanimidad acuerda:











ACUERDO 1

Analizados los informes Nos. 119 y 120-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contienen un total de 269 casos aprobados de trámites de pensión por el Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlos. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.

ACUERDO 2

Deliberado el informe No. 121-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.

ACUERDO 3

Estudiado el informe No. 122-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de estudio integral, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.

ACUERDO 4

Expuesto el informe No. 123-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de pensión por invalidez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.

ACUERDO 5

Deliberado el informe No. 124-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. Acuerdo











unánime y en firme con siete votos.

ACUERDO 6

Estudiado el informe No. 125-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 4 casos denegados de trámites de pensión por sucesión, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias.

Acuerdo unánime y en firme con siete votos.

ACUERDO 7

Estudiado el informe No. 126-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 5 casos denegados de trámites de revisión de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias.

Acuerdo unánime y en firme con siete votos.

ACUERDO 8

Expuesto el informe No. 127-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de revisión de pensión por invalidez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.

ACUERDO 9

Deliberado el informe No. 128-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de trámite de recursos de revocatoria, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias.

Acuerdo unánime y en firme con siete votos.

b) El **Lic. Omar León Gutiérrez** comunica: en la Comisión de Concesión de Derechos fueron analizados los informes Nos. 095, 096, 098, 099, 100 y 101-2024 del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC) para un total de 227











expedientes tramitados, de los cuales 203 son aprobados y 24 denegados. Estos informes forman parte del **anexo No. 1** de esta acta.

A continuación, se detallan dichos informes:

❖ En el informe No. 095-2024 se presentan 126 casos aprobados desglosados de la siguiente manera:

Pensión por invalidez 16
Revisión pensión por invalidez 07
Retiro por vejez 90
Revisión retiro por vejez 77
Recurso de reconsideración retiro por vejez 02
Pensión por sobrevivencia10
Solicitud de acrecimiento01

- En el informe No. 096-2024 se presentan 17 casos denegados por concepto de trámite de pensión por invalidez.
- En el informe No. 098-2024 se presenta 1 caso denegado por concepto de revisión de pensión por invalidez.
- En el informe No. 099-2024 se presentan 3 casos denegado por concepto de trámite de revisión de retiro por vejez.
- En el informe No. 100-2024 se presenta 1 caso denegado por concepto de recurso de reconsideración de retiro por vejez.
- En el informe No. 101-2024 se presentan 2 casos denegados por concepto de pensión por sobrevivencia.

Asimismo, presenta el informe de prioridad médica del Régimen de Capitalización Colectiva No. 104-2024, el cual contiene 2 casos aprobados de trámites de pensión por invalidez. Este informe forma parte del anexo No. 1 de esta acta.

Al respecto, la Junto	ı Directiva por	unanimidad	acuerda:
-----------------------	-----------------	------------	----------











ACUERDO 10

Estudiado el informe No. 095-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 203 casos aprobados de trámites de pensión al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlo. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.

ACUERDO 11

Analizado el informe No. 104-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos aprobados de trámites por prioridad médica al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlo. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.

ACUERDO 12

Conocido el informe No. 096-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 17 casos denegados de trámites de pensión por invalidez al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias debido a que la Comisión Calificadora del Estado de la Invalidez de la Caja Costarricense de Seguro Social indica que no alcanzan el porcentaje de invalidez exigido por Ley. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.

ACUERDO 13

Deliberado el informe No. 098-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de revisión de pensión por invalidez, al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.













ACUERDO 14

Estudiado el informe No. 099-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 3 casos denegados de trámites de revisión de pensión (retiro por vejez), al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.

ACUERDO 15

Analizado el informe No. 100-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de recurso de reconsideración (retiro por vejez), al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.

ACUERDO 16

Conocido el informe No. 101-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de trámites de pensión por sobrevivencia, al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.

c) El Lic. Omar León Gutiérrez presenta el listado y el informe de los casos aprobados con montos superiores a ¢2.000.000,00, el cual se agrega como parte del anexo No. 1 de esta acta.

Señala: traemos 13 casos y los trámites se desarrollan un poco más detallados en la Comisión; de estos casos 8 son solicitud de pensión y 5 solicitudes de revisión. En el informe se detallan los 8 casos de pensión con montos mayores a ¢2.000.000,00, la mayoría es por temas de salarios.

Respecto a los casos de las solicitudes de revisión detallo uno en particular que tiene un monto bastante representativo de ¢12.120.175,00, esta persona ostentaba dos puestos, profesor 2 en la Universidad Nacional y catedrático en la Universidad de Costa Rica; parte de lo que llama la atención de este











caso es que este señor al primer corte, que es donde hacemos el análisis para ver si queda en la primera ley, tiene 25 años y 1 mes, es lo que llamamos los casos puros de la Ley 2248 que obtienen la pertenencia con más de 20 años la cantidad de tiempo total que tiene la persona es de 55 años, 8 meses, 27 días, es decir, esta persona laboró toda su vida, de hecho, tiene 82 años, es chileno y no se le está aplicando el tope porque, como bien les decía, él tuvo la pertenencia a la Ley 2248, entonces, el salario es de ¢8.707.022,00 y adicional a esto tiene 39,20% de postergación, obviamente relacionado a la cantidad de tiempo que laboró y como bien les decía, esta persona tiene 82 años, inclusive, se acaba de acoger a su pensión, a pesar de su edad se acogió el 01 de enero de este año, por esa razón que les expongo es que el monto es bastante representativo.

Los demás casos tienen que ver por los puestos que ostentan, la mayoría porque trabajan en 2 instituciones.

La Junta Directiva toma nota de la información suministrada.

ARTÍCULO VII: Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 018-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos; para resolución final de la Junta Directiva.

El **Lic. Omar León Gutiérrez** inicia con la exposición del acta de la sesión ordinaria No. 018-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos. **Anexo No. 2** de esta acta.

Analizada el acta, la Junta Directiva de manera unánime acuerda:

ACUERDO 17

Expuesta el acta de la sesión ordinaria No. 018-204 de la Comisión de Concesión de Derechos, la Junta Directiva acuerda: Aprobarla. Los informes que contiene fueron analizados y aprobados en firme con siete votos durante la sesión ordinaria No. 071-2024 de la











siguiente manera: ACUERDO 2 / Analizados los informes Nos. 112 y 113-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contienen un total de 103 casos aprobados de trámites de pensión por el Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlos. / ACUERDO 3 / Deliberado el informe No. 114-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. / ACUERDO 4 / Estudiado el informe No. 115-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de trámites de pensión por sucesión, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. / ACUERDO 5 / Expuesto el informe No. 116-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos. que contiene 2 casos denegados de trámites de revisión de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. / ACUERDO 6 / Deliberado el informe No. 117-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de reconocimiento de anualidades, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. / ACUERDO 7 / Estudiado el informe No. 118-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de pensión por acrecimiento, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. / ACUERDO 8 / Estudiado el informe No. 089-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos. que contiene 67 casos aprobados de trámites de pensión al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta











Directiva acuerda: Aprobarlo. / ACUERDO 9 / Conocido el informe No. 097-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos aprobados de trámites de pensión por prioridad médica al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlo. / ACUERDO 10 / Conocido el informe No. 090-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos. que contiene 2 casos denegados de trámites de pensión por invalidez al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias debido a que la Comisión Calificadora del Estado de la Invalidez de la Caja Costarricense de Seguro Social indica que no alcanzan el porcentaje de invalidez exigido por Ley. / ACUERDO 11 / Deliberado el informe No. 091-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de revisión de pensión por invalidez, al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. / ACUERDO 12 / Estudiado el informe No. 092-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de revisión (retiro por vejez), al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. / ACUERDO 13 / Analizado el informe No. 093-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de recurso de reconsideración (retiro por vejez), al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. / ACUERDO 14 / Conocido el informe No. 094-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de pensión por sobrevivencia, al amparo del Régimen de











Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.

Se agradece la participación del Lic. Omar León Gutiérrez, quien abandona la sesión virtual.

ARTÍCULO VIII: Entrega y análisis del oficio DE-0408-07-2024: propuesta para la actualización de las tasas de interés de la cartera de créditos del RCC (consumo y vivienda); para resolución final de la Junta Directiva.

Con autorización de la Presidencia se incorpora a la sesión virtual la M.Sc. Silvia Barrantes Picado, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

La **M.Sc. Silvia Barrantes Picado** expone los oficios DE-0408-07-2024 y DCC-CREDITO-0102-07-2024, que contienen la propuesta para la actualización de tasas de interés de la cartera de créditos del RCC (consumo y vivienda) correspondiente al II semestre 2024. **Anexo No. 3** de esta acta.

Explica: como ustedes saben los créditos tienen una actualización en lo que es la estructura, en el documento exponemos un poco la estructura de la tasa de interés y lo que corresponde para la actualización en julio.

Se inicia indicando la sesión mediante la cual se creó la estructura actual en las tasas de interés. También se menciona el último acuerdo de Junta Directiva con respecto a tasas de interés, que fue precisamente 01 de febrero de este año, el cual determina que para ese periodo no se iban a actualizar tasas, excepto la de vivienda que iba a tener una deducción; sin embargo, para enero no aplicamos la actualización porque eso requeriría de un aumento en el cobro de las cuotas de los créditos y en ese momento se analizó, se vieron las situaciones que se presentaban a nivel de la economía y cómo estaba el país, tenemos dos años de no actualizar tasas de interés, sobre todo después de la pandemia, que tuvimos incremento











más bien o situaciones que si se aplicaban nos iba a generar aumentos muy fuertes en las cuotas.

En cada uno de los semestres se han venido presentando los análisis en Junta Directiva, la propuesta y prácticamente que la Junta tiene 2 años de no actualizar, excepto en enero que se actualizó solamente vivienda que más bien llevaba una disminución.

Respecto a la estructura de las tasas, para créditos de consumo tenemos una conformación de tasa que dice cóbrese la tasa básica pasiva más el rendimiento real actuarial, o sea, lo que requiere actuarial para que genere el fondo; la pérdida esperada, que eso es un porcentaje que calcula la Unidad Integral de Riesgos, donde ellos ven de acuerdo a las probabilidades de pérdida cuánto es el spread que se debe incluir a esa tasa, previendo posibles pérdidas y también el monto de contingencia, ese monto de contingencia solo se cobra para los créditos que no presenten garantía hipotecaria o garantía fiduciaria, que es el un porcentaje que se cobra de más. Se detalla lo que corresponde a cada uno, la tasa básica pasiva sabemos que se actualiza en el Banco Central todos los miércoles y ahí le hemos estado dando seguimiento a este índice. Tenemos el rendimiento de equilibrio actuarial, que es un porcentaje que lo calcula el estudio que hace el Departamento Actuarial anualmente y se actualiza anualmente. El siguiente es la pérdida esperada, les decía que es el porcentaje que calcula la Unidad Integral de Riesgos. Y el monto de contingencia que equivale un 2.2930% adicional para los créditos que no presenten otro tipo de garantías. En los créditos de vivienda tiene una conformación un poquito diferente, más simple, en este caso solamente es tasa básica pasiva o inflación del Banco Central, en este caso se utiliza el más alto de los dos; y rendimiento actuarial, en realidad la conformación de la tasa de los créditos de vivienda es un poquito más simple de lo que es el consumo.











Analizando los rubros, respecto a cómo se ha venido comportando la tasa básica pasiva, sabemos que para los últimos años había tenido aumentos bastante altos, inclusive la tasa básica pasiva había llegado en sus momentos más altos a más de 12%, que ahí fue donde se decidió congelar en cierta forma los intereses, porque teníamos una referencia bastante alta en el mercado de este rubro; sin embargo, para los últimos meses ha habido una tendencia a la disminución, aunque a pasito chiquititos, porque para las últimas semanas pasó de 4,50% a 4,47%, es de 0,03% esa disminución, pero a esos pasitos chiquititos se ha venido reduciendo marcando esa tendencia a la baja en el rubro de tasa básica pasiva.

Respecto al rendimiento actuarial, actualmente lo tenemos según el último estudio que realizó el Departamento Actuarial que nos comunicaron en abril, este porcentaje se sitúa en 5,79%, esto significa que nosotros, como parte de las inversiones del fondo, tenemos que de forma conjunta dar mínimo un rendimiento real del 5,79%, eso es lo que nos está diciendo el Departamento Actuarial y para este mes de julio también toca actualizar este porcentaje actuarial.

En cuanto a la pérdida esperada ya la Unidad Integral de Riesgos envió el cálculo de este índice que se está ubicando en 1,70%, es inferior al que estaba anteriormente y más adelante vamos a hablar sobre los porcentajes que determina cada uno.

El índice de precios al consumidor (IPC) más bien se ha venido presentando con números negativos; sin embargo, la normativa dice que es tasa básica o IPC, el más alto de los dos se toma como referencia, por lo que en este caso se incluye aquí la información, pero estaríamos tomando tasa básica pasiva.

En lo que respecta al resultado de actualización de las tasas de interés, en el documento se detallan los porcentajes que se utilizan actualmente para la tasa que está determinada hoy en los créditos, o sea desde la última vez











que actualizamos así que esa esa fotografía, por decirlo así, en lo que son intereses marcado en 12,37%, en ese momento la tasa básica pasiva estaba en 4,58%, el rendimiento actuarial estaba en 5,69% y la pérdida esperada en 2,10%. Si tomamos esos mismos rubros a la actualidad, la tasa básica pasiva está en 4,47%, o sea, tiene una disminución con respecto a antes; el rendimiento actuarial 5,79% y la pérdida esperada 1,70%. Esto nos ubica en 1,96%, o sea, que pasaríamos a lo que actualmente se cobra en la cartera de 12,37% a 11,96%, que determina una disminución de 0,41%.

En este caso, y tomando en cuenta que lo que daría en porcentaje es 11,96%, que de hecho fue una recomendación que indicó don Carlos Arias, es que para efectos de que la actualización sea en un número más cerrado y que a la hora de promocionar la línea quede vas a exacto cerrado en 0 o en 5, se redondeó al número menor, que es 11,95%, que sería la recomendación para créditos de consumo.

Para vivienda es igual, solamente hay que sumarle 2, 29% del monto de contingencia, cuando la garantía no es ni hipotecaria, ni fiduciaria.

El crédito de vivienda sí se había actualizado en algún momento porque, como les indicaba más bien se dio una reducción, entonces, anteriormente estábamos ubicados en tasa básica pasiva con 5,21%; rendimiento actuarial 5,87%, la última vez que he actualizó la teníamos en 11,08% y actualmente con los indicadores, incluyendo los porcentajes que les mencionaba llegaría vivienda a 10,26%; igualmente que en el caso anterior la recomendación sería un redondeo para que la tasa quede en un 10,25%, que sería un redondeo hacia abajo y cerrando ya sea en 5 o en 0.

En cuanto a las conclusiones, evidentemente tendríamos una reducción en tasa básica pasiva, estamos utilizando una referencia más baja de lo que teníamos anteriormente para los créditos. En tasa actuarial sí tenemos un pequeño aumento con respecto a lo que se estaba manejando anteriormente; sin embargo, a pesar de ese aumento, no va a generar un











aumento en el total porcentual que se va a cobrar, dado que los otros índices están más bien a la baja, como es tasa básica pasiva y como es también el porcentaje de pérdida esperada.

En este caso de pérdida esperada igualmente la Unidad Integral de Riesgos determina bajo su estudio, que debemos hacer una disminución, porque las probabilidades de pérdidas han venido bajando, entonces, al bajar ese porcentaje, igual incide en el total de tasa de interés que estamos aprobando actualmente.

Todo esto para resumir que los números actuales de los componentes de tasa determinarían una disminución en las tasas de interés que estamos cobrando actualmente.

Como conclusión general, tenemos la disminución en varios de los rubros, que esto significaría también para nosotros un aspecto positivo, recordemos que el hecho de bajar las tasas no solamente beneficia a las personas, a los deudores, con una disminución en las cuotas, sino también son factores que pueden presentar resultados positivos en la parte de la morosidad, de personas que tal vez no les está entrando la cuota del crédito por falta de liquidez, más todavía ahora con el mínimo inembargable que nos pone más tallados en los trabajos y que podría también servirnos para mejorar en la morosidad,

Se mencionan algunos de los aspectos positivos que les decía, como es el monto que pagará los afiliados; la imagen institucional en el sentido de anunciar una disminución en nuestras tasas, en los que se está cobrando, y esto no solamente para los créditos nuevos que se otorguen, sino que en la página web y todos los medios en que anunciamos nuestros créditos va a tener una disminución, sino también toda la cartera de créditos, toda la cartera de crédito de RCC que está ligado a estos aspectos de tasa básica pasiva, de rendimiento actuarial, del porcentaje de pérdida esperada, van a tener una disminución de 0.42%.











La recomendación de parte nuestra es proceder con la actualización de las tasas de interés para la cartera del RCC.

El M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A. refiere: me alegra esta propuesta de disminución de las tasas de interés en varios préstamos que otorga JUPEMA a los agremiados del Magisterio Nacional, es una noticia sumamente positiva y alentadora que va a permitir alivianar las finanzas de muchos educadores y de esta forma que tengan un poco más de liquidez en su salario, en su pensión, según sea el caso. Y hay que tomar en cuenta también que como institución nos volvemos más competitivos en el mercado al ofrecer una tasa de interés más atractiva para los afiliados y eso es importante destacarlo.

Aquí hay un doble propósito pues además de poder lograr la tasa actuarial y con esto darle sostenibilidad al RCC, también ofrecer un servicio social a los agremiados, en este caso con esta tasa de interés se ven muy beneficiados.

El M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós señala: me parece muy bien la propuesta, técnicamente bien estudiada y, como lo decía el compañero, lógicamente todo lo que va en beneficio de los compañeros que ya tienen un crédito, bienvenido sea y lo van a recibir muy bien. Precisamente esa era una de las consultas, pero doña Silvia al final me lo aclaró, porque la pregunta iba en el sentido que, si la rebaja en las tasas de interés iba a ser para los créditos a partir del momento en que se aprobaran las rebajas, se aprobaban los créditos nuevos, o también para toda la cartera ya otorgada en este momento, y ya aclaró que sí, y eso es sumamente importante.

Pregunto si en la línea de consumo sería solo para el crédito Salvatón, porque no tengo mucho conocimiento en las líneas distintas que tenemos, por lo que consulto si sería solo para Salvatón o hay otra línea de consumo que se beneficie con esta rebaja, y lo mismo sería para vivienda, hay varias líneas en vivienda o es para una en específico.











La M.Sc. Silvia Barrantes Picado responde: hay líneas especiales que desde que salen es con un porcentaje fijo por los primeros años, lógicamente que esas líneas no mueven su porcentaje porque lo acordado fue un porcentaje fijo que más bien, generalmente son porcentajes menores que benefician a la persona para mantener siempre la cuota. En el RCC las líneas más fuertes son consumo y en la parte de consumo tenemos algunas líneas que se han sacado temporales, pero también son de consumo, por ejemplo, hace 2 años sacamos una por 1 año aproximadamente que se llamaba Salvatón para refundición de deudas, esa línea, que fue especial por un tiempo, pero también pertenece a la familia de Salvatón, que era para refundición, entonces, todas esas líneas que han sido creadas por momentos especiales, pero que los créditos todavía están vivos, tienen esta actualización; todo lo que son líneas del RCC, que son las que están referenciadas a tasa básica pasiva y rendimiento actuarial, y están referenciadas a esto porque es como un piso que vamos a necesitar siempre porque esa es nuestra ganancia mínima y de ahí para arriba, que es lo que el Departamento de Actuarial nos pide. Hay otras líneas que son del Fondo Especial Administrativo (FEA), como líneas más que todo de necesidades básicas como salud, de emergencia, otras líneas que fueron creadas con tasas fijas durante todo el periodo y generalmente tasas muy bajas, de 8%, 9%, como la pymes, esas líneas se crean con tasas fijas porque el FEA nos lo permite, porque no nos pide un rendimiento mínimo como lo pide el RCC, entonces, nos permite tener una tasa fija por todo el periodo, generalmente con porcentajes más bajos de los del RCC. Esas líneas del FEA se mantienen bajo el mismo costo porque se mantienen en líneas fijas, se crearon y se mantienen como líneas fijas. Pero RCC sí tendría la actualización en toda esta cartera, que son como \$\psi 325.000.000,000,000 que tenemos colocado en RCC, excepto las que por su contrato desde el inicio mantienen plazos fijos por un tiempo determinado.











El **Prof. Errol Pereira Torres** indica: desde que leí la propuesta sentí beneplácito pues siempre estamos en esa línea de poder brindarle a la afiliación que toma créditos con nosotros o que está por tomarlos o son susceptibles a ser clientes de nuestra cartera de créditos, ofrecerles menores porcentajes de intereses, creo que el hecho de que sean decimales, que sean fracciones, al final, depende de los montos se puede notar de manera importante en las cuotas mensuales que ellos deban cancelar, entonces, no deja de ser un alivio para la liquidez que requieren ellos y sus familias; es importante el agrado por esa observancia de cómo se mueve la tasa básica pasiva y el cálculo que puede generar la pérdida esperada, porque hay nuevos elementos, entonces, me parece muy importante lo que trae el Departamento de Crédito y Cobro, con el aval de la Unidad Integral de Riesgos del tema de la pérdida esperada, yo creo que tanto en los créditos de consumo, sea con garantía o no y los de vivienda, es importante brindarles productos que sean más atractivos y que a la vez, como dije anteriormente, les brinde mayor liquidez a nuestros compañeros afiliados y afiliadas. Así que estoy totalmente de acuerdo con esta propuesta e insto siempre al Departamento a estar analizando constantemente los movimientos que hay a nivel de economía para ver en qué podemos mejorar en nuestra línea de crédito y también, por supuesto para ser más competitivos.

El Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez manifiesta: esta es una noticia que la afiliación la va a recibir con mucha alegría, esto significa para muchos afiliados y afiliadas un poco más de dinero por mes, que va a llegar a sus bolsillos dado que van a pagar menos en intereses y este tipo de cosas siempre hay que hacérselas saber a la membresía, me parece que es una oportunidad, ya que, últimamente no habíamos podido hacer muchos ajustes, los mercados se han comportado de manera muy complicada desde la pandemia y nuestra realidad nacional también, no ha habido











bajas importantes en las tasas de interés por parte del Banco Central, así que ahora que se ha logrado me parece que es una oportunidad para que se le de a conocer a la afiliación. En este sentido la consulta es que si una vez que aprobamos esto se tiene algo coordinado o se va a coordinar con el Departamento de Comunicación y Mercadeo para que la afiliación conozca de este ajuste a favor de ellos, inclusive también se pueda promover un poco más la colocación.

La **M.Sc. Silvia Barrantes Picado** responde: sí, una vez comunicado el acuerdo se procede a coordinar con el Departamento de Comunicación y Mercadeo y también a lo interno con los ejecutivos que brindan el servicio para explicar los cambios que se realizarán y este beneficio que tendrían ellos también en sus cuotas.

Es importante, para mencionarles, que con respecto a la planilla más fuerte que tenemos, que es la de Integra, donde se le deduce a activos del MEP y a los pensionados, que es el grueso de nuestra planilla, esto ya sería, si ustedes lo tienen a bien y lo aprueban, sería materializado en las deducciones de agosto, porque recordemos que nosotros para el primer día hábil de cada mes es que se pasa la planilla con las deducciones de los créditos a Hacienda, entonces, se trabajaría para que a partir del envío de la próxima planilla, a inicios de agosto, enviemos la deducción a Hacienda. El Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez refiere: gracias por mencionar esto y como indiqué, una gran noticia en medio de la incertidumbre que tienen muchos pensionados y pensionadas con sus montos congelados desde hace varios años.

Analizado el tema el Cuerpo Colegiado por unanimidad acuerda:

ACUERDO 18

Analizado el oficio DE-0408-07-2024 y su adjunto el DCC-CRÉDITO-0102-07-2024 que contiene el informe del comportamiento de los indicadores que componen la tasa de interés de los créditos para











la cartera de créditos del RCC (consumo y vivienda) y tomando en cuenta la actualización de índices para el presente periodo, la Junta Directiva acuerda:

- Aprobar la recomendación efectuada para que, se realice la actualización de los indicadores que componen la tasa de interés de los créditos para las líneas Salvatón con garantía fiduciaria o hipotecaria y la línea de vivienda.
- Aprobar el redondeo sugerido para que se establezca la tasa de interés en un 11.95% (crédito de consumo) y 10.25% (crédito de vivienda).
- Instruir a la Administración para que proceda con el proceso de divulgación correspondiente. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.

Se agradece la participación de la M.Sc. Silvia Barrantes Picado, quien abandona la sesión virtual.

ARTÍCULO IX: Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 06-2024 de la Comisión de Prestaciones Sociales; para resolución final de la Junta Directiva.

Se incorpora a la sesión virtual la Lcda. Sonia Salas Badilla, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

La **Lcda. Sonia Salas Badilla** expone el acta de la sesión ordinaria No. 06-2024 de la Comisión de Prestaciones Sociales. **Anexo No. 4** de esta acta. Estudiada el acta el Cuerpo Colegiado por unanimidad acuerda:

ACUERDO 19

Expuesta el acta de la sesión ordinaria No. 06-2024 de la Comisión de Prestaciones Sociales, la Junta Directiva acuerda: Aprobarla.

Acuerdo unánime y en firme con siete votos.











ARTÍCULO X: Mociones.

SESIÓN ORDINARIA No. 075-2024 PÁGINA 29

Se agradece la participación de la Lcda. Sonia Salas Badilla, quien abandona la sesión virtual.

CAPÍTULO VI. MOCIONES

Las señoras y los señores miembros de	la Junta Directiva no presentan
mociones en el desarrollo de esta sesión.	
CAPÍTULO VII. ASUI	NTOS VARIOS
ARTÍCULO XI: Asuntos Varios.	
La Junta Directiva no desarrolla asuntos v	arios en esta sesión.
El señor presidente finaliza la sesión al ser lo	as quince horas y cuarenta y nueve
minutos.	
LIC. JORGE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	M.SC. ERICK VEGA SALAS, M.B.A.
PRESIDENTE	SECRETARIO
ÍNDICE DE A	NEXOS

No. Anexo	Detalle	Numeración
		del libro
Anexo No. 1	Informes Nos. 119, 120, 121, 122, 123, 124,	Folios del 31 al
	125, 126, 127 y 128-2024 del Régimen	515.
	Transitorio de Reparto.	









		T
	Informes Nos. 095, 096, 098, 099, 100 y	
	101-2024 del Régimen de Capitalización	
	Colectiva.	
	Informe de prioridad médica No. 104-	
	2024 del Régimen de Capitalización	
	Colectiva	
	❖ Listado e informe de los casos	
	aprobados con montos superiores a	
	¢2.000.000,00 (485 páginas).	
Anexo No. 2	❖ Acta de la sesión ordinaria No. 018-2024	Folios del 516 al
	de la Comisión de Concesión de	571.
	Derechos (56 páginas).	
Anexo No. 3	❖ Oficios DE-0408-07-2024 y DCC-	Folios del 572 al
	CREDITO-0102-07-2024: propuesta para	581.
	la actualización de tasas de interés de	
	la cartera de créditos del RCC (10	
	páginas).	
Anexo No. 4	❖ Acta de la sesión ordinaria No. 06-2024	Folios del 582 al
	de la Comisión de Prestaciones Sociales	599.
	(18 páginas).	
Anexo No. 5	Control de asistencia (1 página).	Folio 600.







